



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1996/979
26 de noviembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS E INGLÉS

Alemania, Estados Unidos de América, Francia, Italia
y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte:
proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones anteriores en la materia y, en particular, sus resoluciones 1046 (1996), de 13 de febrero de 1996, y 1058 (1996), de 30 de mayo de 1996,

Reafirmando su decidida defensa de la independencia, soberanía e integridad territorial de la ex República Yugoslava de Macedonia,

Tomando nota con reconocimiento de la importante función desempeñada por la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (UNPREDEP) en el mantenimiento de la paz y la estabilidad y rindiendo homenaje al personal de la UNPREDEP por la forma en que cumple su mandato,

Tomando en consideración que la situación de seguridad en la ex República Yugoslava de Macedonia sigue mejorando, pero que aún no se han logrado plenamente la paz y la seguridad en la región más amplia, y expresando la esperanza de que los acontecimientos en la región contribuyan a aumentar la confianza y la estabilidad en la ex República Yugoslava de Macedonia y permitan de esa forma reducir más la UNPREDEP con miras a la conclusión de su misión,

Acogiendo con beneplácito el mejoramiento de las relaciones entre la ex República Yugoslava de Macedonia y los Estados vecinos,

Reiterando su llamamiento a la ex República Yugoslava de Macedonia y la República Federativa de Yugoslavia para que apliquen plenamente su acuerdo del 8 de abril de 1996 (S/1996/291, anexo), en particular respecto de la demarcación de su frontera común,

Acogiendo con beneplácito la constante cooperación entre la UNPREDEP y la misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa,

Tomando nota de la carta de fecha 18 de noviembre de 1996 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la ex República Yugoslava de Macedonia, en la que solicita que se prorrogue el mandato de la UNPREDEP,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de fecha 19 de noviembre de 1996 (S/1996/961) y tomando nota de su evaluación de la composición, los efectivos y el mandato de la UNPREDEP,

1. Decide prorrogar el mandato de la UNPREDEP por un período que terminará el 31 de mayo de 1997, con una reducción del componente militar de 300 hombres (oficiales y tropas) para el 30 de abril de 1997, con miras a la conclusión del mandato cuando las circunstancias lo permitan;

2. Insta a los Estados Miembros a que consideren favorablemente toda solicitud que formule el Secretario General respecto de la asistencia que pueda necesitar la UNPREDEP para desempeñar su mandato;

3. Pide al Secretario General que mantenga informado al Consejo periódicamente de la evolución de la situación y que le presente un informe, a más tardar el 15 de abril de 1997, con recomendaciones sobre una ulterior presencia internacional en la ex República Yugoslava de Macedonia;

4. Decide seguir ocupándose de la cuestión.
